

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación y establecimiento de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y otros conceptos no tributarios para el ejercicio 2013, que se citan a continuación:

- Ordenanza fiscal número 1: impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 3: impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 4: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal número 5: impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal número 6: tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
- Ordenanza fiscal número 7: tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Ordenanza fiscal número 8: tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.
- Ordenanza fiscal número 9: tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal número 10: tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.
- Ordenanza fiscal número 11: tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal número 12: tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal número 13: tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal número 14: tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales.
- Ordenanza fiscal número 15: tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal número 17: tasa por celebración del matrimonio civil por el alcalde o concejales del municipio.
- Ordenanza fiscal número 18: tasa por otorgamiento de licencia de autotaxi y vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal número 19: tasa por otorgamiento de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza fiscal número 20: tasa por tratamiento de residuos procedentes de la actividad de recogida domiciliaria de podas, hierbas y césped.
- Ordenanza fiscal número 21: tasa por utilización de edificios municipales.

Igualmente, se aprobó la ordenanza municipal reguladora de la “Instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública”.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Cabrera, a 15 de noviembre de 2012.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/37.466/12)

